

RESOLUCION N° 234 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 29 OCT. 2024

VISTO;

El Oficio N° 1395-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 25 de Octubre del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **IMPROCEDENTE**, la **Ampliación de Plazo N°04**, solicitada por la contratista **CONSORCIO PP DEL ORIENTE** de la Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto"** con CUI N°2369767

CONSIDERANDO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, en el artículo 84° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, T.U.O. aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°008-2024-GRL-GSRAA/18, Contratación de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto"**, materia del Concurso Público N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio Supervisor Puerto Perú por el monto de S/ 1'330,000.00 Soles Sin IGV.

Que, con fecha 08 de abril del 2024, el **CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERU**, mediante CARTA N°002-2024-GSPP-SRRP/RC, solicita el adelanto directo cuyo valor es 30% del monto del contrato original, S/ 399,000.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles), para lo cual adjunta la CARTA FIANZA N°3002024032134, emitida por ALVA.

Que, con fecha 09 de Abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°009-2024-GRL-GSRAA/18, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", materia de Licitación Publica N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio PP del Oriente por el monto de S/ 24,279,813.76 soles Sin IGV.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 234 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 20 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto".

Que, con fecha 26 de abril del 2024, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", con un plazo de 360 días calendarios.

Que, con fecha 25 de setiembre del 2024, y mediante CARTA N° 343-2024-GRL-GSRAA/18, la Entidad remite a la Supervisión, la Resolución N° 209-2024-GRL-GSRAA/18, mediante el cual se declara Procedente la Ampliación de Plazo N°03 por cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritudo la CARTA N° 076-2024-JRCA-CPPDO, de fecha 02/10/2024 en la cual el Contratista remite la Solicitud de Ampliación de Plazo N°04 por 02 días calendario, sustentando como causal tipificada "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", previsto en el Artículo 197° del Reglamento; y la Supervisión mediante CARTA N° 059-2024-CSPP/SRPP/RC, de fecha 09/10/2024 remite a la Entidad el Informe de opinión a Solicitud de Ampliación de Plazo N°04, por 02 días calendario, señalando que la solicitud presentada por la contratista se encuentra **no conforme**, en concordancia con el Art. 197 y 198° del Decreto Supremo N°344-2018 (Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado).

Que, según el Informe N° 100-2024-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/|EPEBRPP, de fecha 22 de octubre del 2024, el COORDINADOR DE OBRA, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida por parte del Contratista y por lo expuesto en el informe del jefe de supervisan, concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, presentada por el Contratista, se encuentra **NO CONFORME** por el plazo solicitado, por 02 días calendario, en concordancia con el Art.197 y 198° del Decreto Supremo N°344-2018 (Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado). Coincidiendo con los análisis del Jefe de Supervisión de Obra.

Que, según el Informe N°019-2024-GRL-GSRAA/18.03/MAUM/AC/EPEBRPP, de fecha 23 de octubre del 2024, el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, en sus conclusiones coincide con lo planteado por el JEFE DE SUPERVISIÓN Y EL COORDINADOR DE OBRA respecto a la solicitud de la ampliación de plazo; y manifiesta que la solicitud de Ampliación de Plazo N°04, por DOS (02) días calendario, presentado por el Contratista, se encuentra **NO CONFORME**, por lo que opina **DECLARAR IMPROCEDENTE** dicha ampliación de plazo.

Que, mediante el Oficio N°1392-2024-GRL-GSRAA/18.03, de fecha 24 de octubre del 2024, el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a esta Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe del Coordinador de la obra mencionada y del Administrador de Contratos.

RESOLUCION N° 234 -2024-GRL-GSRAA/18

Que mediante OFICIO N° 189 – 2024 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 24 de Octubre del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, OPINA: Porque, se declare **IMPROCEDENTE**, la **solicitud de Ampliación de Plazo N° 04** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO"** CON CUI N°2369767 al CONSORCIO PP DEL ORIENTE, por el periodo de DOS (02) días **calendarios**, por estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N°04 por 02 días calendarios, solicitado por el CONSORCIO PP DEL ORIENTE, contratado para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO"** CON CUI N°2369767, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo a los Artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO 2°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Contratista Ejecutor CONSORCIO PP DEL ORIENTE, a la Supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ" y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS